

# Momentum

## Journalism & Tech Task Force

Autoría: Bruno Fiaschetti

Revisión: Francisco Brito Cruz e Ester Borges

Revisión de la traducción: Violeta Corullon

---

# El Marco Civil de Internet y el nuevo régimen de responsabilidad de las plataformas

El intenso debate público en torno a las redes sociales llevó al Supremo Tribunal Federal de Brasil a retomar, a finales de 2024, un juicio importante sobre el Marco Civil de Internet – [ley federal](#) que establece garantías, derechos y deberes para el uso de Internet en Brasil. El juicio, concluido a mediados de junio de 2025, modificó el régimen de responsabilidad de las plataformas por los contenidos publicados por sus usuarios, alterando así uno de los pilares de una regulación considerada [pionera en América Latina](#).

La cuestión llegó al Supremo a partir de dos casos ocurridos hace casi una década: una demanda contra Facebook por la creación de un perfil falso y otra contra Google por contenidos difamatorios publicados en el Orkut. En ambos casos, el debate se centraba en la posibilidad de eliminación de los contenidos y en el deber de las plataformas de indemnizar a las personas afectadas.

En el centro de la discusión se encontraba el artículo 19 del Marco Civil, que trata precisamente sobre el régimen de responsabilidad de las plataformas. Antes del juicio, la ley establecía que solo habría responsabilidad si, tras recibir una orden judicial, la empresa no eliminara el contenido en cuestión. En otras palabras, bajo la configuración anterior – que fue modificada por el fallo –, la decisión sobre la eliminación del contenido y la evaluación de los posibles daños correspondía al poder judicial, no a las plataformas. Esto permitía que las empresas aplicaran sus propias políticas de moderación sin estar obligadas a indemnizar a los usuarios que se sintieran afectados.

## Nuevo paradigma

La mayoría de los ministros (8 votos a 3) decidió por la inconstitucionalidad parcial y progresiva del artículo 19 – lo que significa, en líneas generales, que se mantuvo parte de la regulación y se modificó otra –, argumentando que el dispositivo no ofrecía suficiente protección a los derechos fundamentales de los usuarios. En la práctica, esto implica una ampliación de la responsabilidad de las plataformas sobre el contenido que circula en las redes, lo que implica la adopción de nuevos protocolos y políticas de denuncia y moderación.

El paradigma anterior – en el que las plataformas solo podían ser responsabilizadas si, tras una orden judicial, no eliminaban el contenido – se mantiene vigente en ciertos casos, como los delitos contra el honor de los usuarios (calumnia, injuria, difamación). En los demás delitos y en la difusión de contenido ya considerado ilícito, la corte determinó que – mientras el Congreso Nacional no apruebe una nueva ley sobre el tema – las plataformas serán responsables si, tras recibir un pedido extrajudicial, no retiran el contenido. Esta regla, que insta el modelo “notice and action”, también se aplica a cuentas falsas.

La decisión también estableció la obligación de autorregulación de las plataformas en lo que respecta a la moderación de contenidos. Además de ofrecer canales de atención accesibles y ampliamente difundidos, deberán implementar sistemas de notificación, debido proceso y publicar informes anuales de transparencia respecto a notificaciones extrajudiciales, anuncios y contenidos promocionados.

Otros puntos importantes fueron la obligación de que las empresas que operan en Brasil tengan sede y representante legal en el país, y el reconocimiento del deber de cuidado de las plataformas ante riesgos sistémicos relacionados con una lista de delitos graves. Esta lista incluye, por ejemplo, contenidos relacionados con intentos de golpe de Estado, terrorismo, racismo, homofobia y delitos contra las mujeres y los niños. En estos casos, las plataformas deberán actuar de manera inmediata y preventiva para retirar tales contenidos.

## El debate

Más allá de los cambios prácticos, la discusión sobre el artículo 19 refleja otro importante debate público en Brasil sobre la libertad de expresión. La polarización política y el uso de este concepto por actores tanto progresistas como de extrema derecha dieron a la cuestión de la responsabilidad de las plataformas un alcance más amplio – no por casualidad, algunos analistas calificaron la decisión del Supremo como “el juicio del siglo”.

Quienes defendían el cambio argumentaron que el escenario actual es muy distinto al momento en que se redactó la ley. La influencia de las redes sociales en la política y los nuevos hábitos de los usuarios justificarían el cambio de paradigma. Un ejemplo son los contenidos promovidos mediante anuncios y monetizados por las plataformas – algo que, en 2014, cuando se promulgó el Marco Civil, no era tan habitual. En este caso, la responsabilidad se justifica porque tales contenidos pasan (o deberían pasar) por filtros previos de moderación por parte de las empresas que lucran con ellos.

Las críticas al nuevo entendimiento de la Corte sobre el artículo 19 alertaron sobre la posibilidad de que una mayor responsabilidad de las plataformas favorezca prácticas de censura y restricción a la libertad de expresión. En otras palabras, este argumento señala el riesgo de trasladar la competencia de definir los límites de la libertad de expresión del Estado brasileño a plataformas privadas, en su mayoría extranjeras. Las empresas alegaron que este cambio podría poner en riesgo su modelo de negocio, ya que exige la creación de nuevos sistemas y estructuras de moderación.

# Escenarios para el periodismo

Con la decisión del Supremo Tribunal Federal, las plataformas dejan de ser meras intermediarias y pasan a ejercer poder directo sobre lo que puede o no circular en las redes. Para el periodismo, este nuevo escenario presenta riesgos y oportunidades.

La remoción anticipada de contenidos – ya sea de forma automatizada o tras notificación, antes incluso de una decisión judicial – puede afectar reportajes legítimos sobre temas sensibles o políticamente controvertidos, como el aborto o la seguridad pública. En un entorno ya polarizado, existe el riesgo de que contenidos periodísticos sean silenciados por presión política o errores de moderación. Este riesgo se intensifica en países del Sur Global como Brasil, dada la asimetría de poder frente a las grandes tecnológicas.

Por otro lado, las nuevas obligaciones de transparencia, la necesidad de mecanismos sólidos de apelación y rendición de cuentas, aunque limitados, abren oportunidades para que los medios se posicionen como fuentes confiables y diferenciadas en el ecosistema digital. Una actuación estratégica del ecosistema periodístico en este sentido puede reforzar su papel social como pilar de la democracia.

Momentum